



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°090-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **24 FEB. 2020**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Orden de Servicio N° 04753, de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1758-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 106-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 20 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 066-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 264-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 108-2020-GRJ/CF, de fecha 24 de febrero de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con la Orden de Servicio N° 04753, de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual

ORAF	
DOC. N°	4071306
EXP. N°	2736723



se contrata los servicios profesionales a nombre de **BERAUN ZARATE LUIS ALBERTO**, por el servicio como ESPECIALISTA EN GESTION DE ZONIFICACION, SECCION Y ALIMENTACION DE VIAS A TODO COSTO, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto contractual de S/. 12,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, -a través del cual comunica el CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL, habiéndose definido el nombre teniendo en cuenta criterios técnicos como servicio y localización siendo el nuevo nombre del proyecto el siguiente: "CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", aclarando que en dicho proyecto con este cambio de nombre no se altera su concepción técnica para el logro de los objetivos.



Contando con el Reporte N° 1758-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de diciembre 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad a favor de **BERAUN ZARATE LUIS ALBERTO**, por el servicio como ESPECIALISTA EN GESTION DE ZONIFICACION, SECCION Y ALIMENTACION DE VIAS A TODO COSTO, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" de conformidad a la Orden de Servicio N° 4753-2019, por el monto de S/. 12,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 106-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 20 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Sr. **BERAUN ZARATE LUIS ALBERTO**, por el servicio como ESPECIALISTA EN GESTION DE ZONIFICACION, SECCION Y ALIMENTACION DE VIAS A TODO COSTO, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 4753-2019, por el monto de S/. 12,000.00 Soles, así mismo informa que el consultor ha incurrido en retraso en la presentación del servicio en 9 días.

Contando con el Informe Técnico N° 066-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **BERAUN ZARATE LUIS ALBERTO**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 4753-2019, respecto al único desembolso, así mismo corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 800.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 264-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de febrero 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **BERAUN ZARATE LUIS ALBERTO**, por el servicio como ESPECIALISTA EN GESTION DE ZONIFICACION, SECCION Y ALIMENTACION DE VIAS A TODO COSTO, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: : **“CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 000631, con cargo a la meta presupuestaria 038, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 12,000.00 Soles, al que se aplicara una penalidad ascendente a S/. 800.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 108-2020-GRJ/ORAF/CF, de fecha 24 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4753-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **BERAUN ZARATE LUIS ALBERTO**, por el monto de S/. 12,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el importe de S/. 800.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **BERAUN ZARATE LUIS ALBERTO**, por el servicio como ESPECIALISTA EN GESTION DE ZONIFICACION, SECCION Y ALIMENTACION DE VIAS A TODO COSTO, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: : **“CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4753-2019, por el monto de S/. 12,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad ascendente a S/.800.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **BERAUN ZARATE LUIS ALBERTO**, por el servicio como ESPECIALISTA EN GESTION DE ZONIFICACION, SECCION Y ALIMENTACION DE VIAS A TODO COSTO, PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: : **“CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE**

MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 4753-2019, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad ascendente a S/.800.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0038
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 12,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 800.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

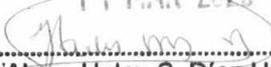
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 MAR 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL